630010000000535 R4334

Sebastian Guevara Osorio

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

SETTA

1 - FECHA Y HORA

AÑO	MES	HORA	MINUTOS
2 5	01 02 03 04	00 01 02 03 04 05 06 07 08 09	00 15 30 45
DÍA	05 06 07 08	08 09 10 11 12 13 14 15 16 17	
2 9	09 10 11 12	18 17 18 19 20 21 22 23	

2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VÍA PRINCIPAL		VÍA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD / COMUNA
TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE		
	Cale 25		12-30	Armenia	7.

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN: Cartago

LETRAS (motos)

A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H

5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6 - CLASE DE SERVICIO

DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO

7 - TIPO DE VEHÍCULO

BICICLETA O TRICICLO		CAMIÓN	
TRACCIÓN ANIMAL		VOLQUETA	
AUTOMÓVIL		TRACTOCAMIÓN	
CAMPERO		MOTOCICLO	
CAMIONETA		MOTOTRICICLO	
MICROBUS		MOTOCARRO	
BUSETA		MOTOCICLETA	O
BUS		CUATRIMOTO	
BUS ARTICULADO		REMOLQUE/SEMIREM	

8 - RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL

9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE

PASAJEROS	MIXTO	CARGA

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL	TAXIS ASALARIADO DE TURISMO OCASIONAL

10 - DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP	

LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO | CATEG.

EXP.		VENC			NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
D	D	M	M	A A	

DIRECCIÓN

EDAD	TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR	MUNICIPIO

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

11 - TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	
PEATÓN	
PASAJERO	

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO

ORG. DE TTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
	1001915327 13.

13 - DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO				No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP		

14 - DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA | TARJETA DE OPERACIÓN N°

NIT.

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: Delver Garcia | PLACA 015 | ENTIDAD SGTA

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIDA EN LA SANCIÓN PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN-COHECHO O FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°	GRÚA NÚMERO	CONSECUTIVO
DIRECCIÓN DEL PATIO:	PLACA GRÚA	

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Vehiculo transita sin equipo adicional Conductor se da a la fuga

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

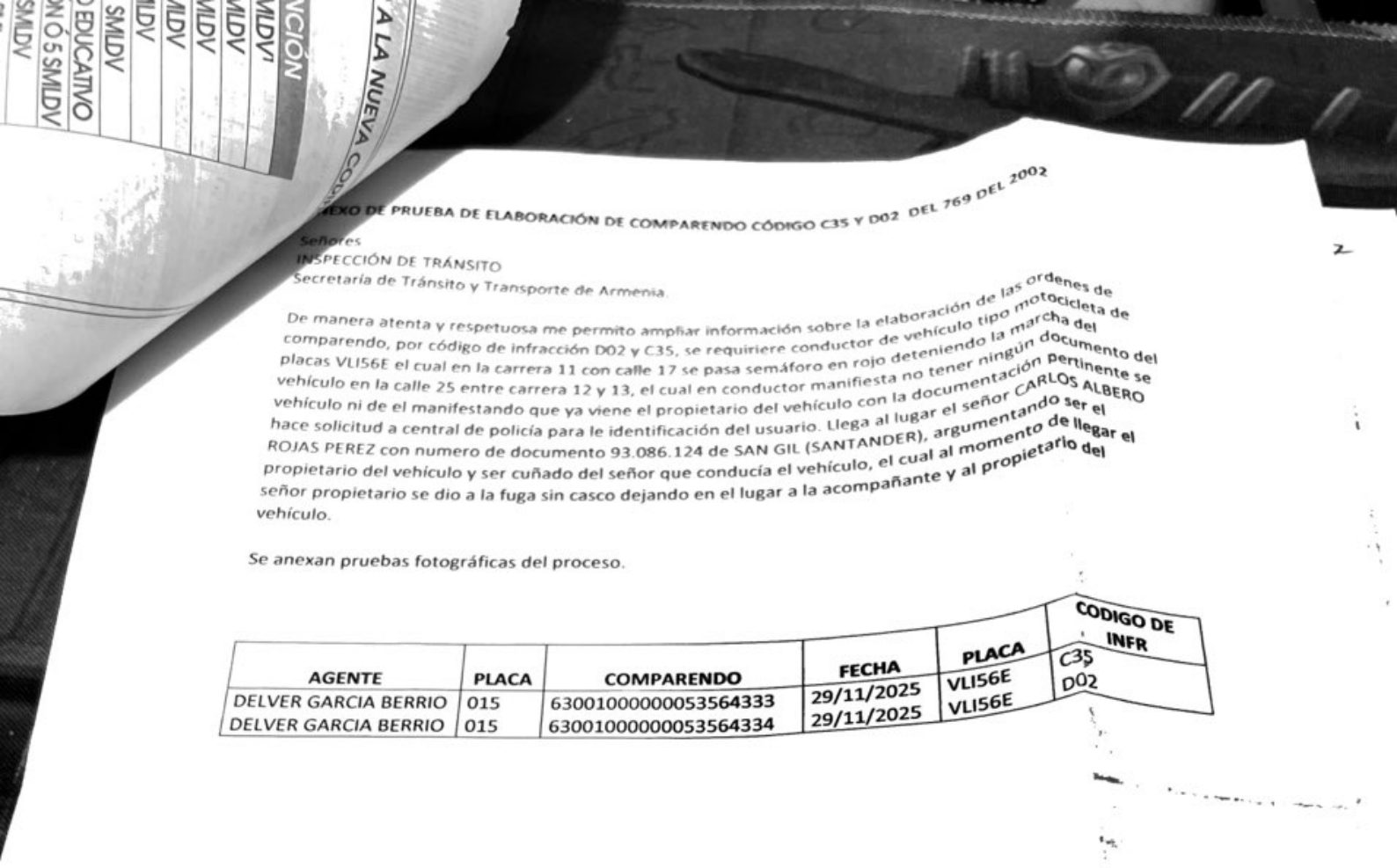
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Arley Mauricio León Zuluaga	1094882240	Cra 19 A #27	1C5

FIRMA DEL AGENTE
Delver Garcia B
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO
015.

FIRMA DEL CONDUCTOR
C.C. No.

FIRMA TESTIGO
Arley Mauricio
C.C. No. 1094882240

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -



ANEXO DE PRUEBA DE ELABORACIÓN DE COMPARENDO CÓDIGO C35 Y D02 DEL 769 DEL 2002

Señores
INSPECCIÓN DE TRÁNSITO
Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia.

De manera atenta y respetuosa me permito ampliar información sobre la elaboración de las ordenes de comparendo, por código de infracción D02 y C35, se requiriere conductor de vehículo tipo motocicleta de placas VLI56E el cual en la carrera 11 con calle 17 se pasa semáforo en rojo deteniendo la marcha del vehículo en la calle 25 entre carrera 12 y 13, el cual en conductor manifiesta no tener ningún documento del vehículo ni de el manifestando que ya viene el propietario del vehículo con la documentación pertinente se hace solicitud a central de policía para le identificación del usuario. Llega al lugar el señor CARLOS ALBERO ROJAS PEREZ con numero de documento 93.086.124 de SAN GIL (SANTANDER), argumentando ser el propietario del vehículo y ser cuñado del señor que conducía el vehículo, el cual al momento de llegar el señor propietario se dio a la fuga sin casco dejando en el lugar a la acompañante y al propietario del vehículo.

Se anexan pruebas fotográficas del proceso.

AGENTE	PLACA	COMPARENDO	FECHA	PLACA	CODIGO DE INFR
DELVER GARCIA BERRIO	015	63001000000053564333	29/11/2025	VLI56E	C35
DELVER GARCIA BERRIO	015	63001000000053564334	29/11/2025	VLI56E	D02

Atentamente,

DELVER GARCIA BERRIO
AGENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
PLACA: ATT 015

TESTIGO
ARBEY MAURICIO LEON
AGETE DE TRANSITO Y **TRANSPORTE**
PLACA ATT 004






REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
83.088.124
ROJAS PEREZ
CARLOS ALBERTO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 83088124
CARLOS ALBERTO ROJAS PEREZ
08-10-1972
A+
05-11-2023


FECHA DE NACIMIENTO 08-OCT-1972
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
02-ABR-1991 GUAMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
CATEGORIAS AUTORIZADAS
B2
C2

RUNT

Tipo de Documento *
C.C. Cédula Ciudadanía

Nro Documento *
1112777520

Tipo Documento	CEDULA CIUDADANÍA	Número Documento:	1112777520
Nombres	SEBASTIAN	Apellidos:	GARCIA ESPINAL
Estado de la persona en RUNT	ACTIVA	Celular:	3144810322
Correo Electronico			

CALLE 5 # 27-25	CARTAGO - VALLE DEL CAUCA -	3144810322	CASA	ACTIVO	NO

Para efectos de notificacion de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017. El ciudadano actual zar los datos de notificacion en el Sistema RUNT 2.0 relativos a dirección correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificacion y sus mo
diembre de 2017

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Tránsito

SETTA

ST-PTM-IT-014844

Armenia, Quindío 18 de septiembre de 2026

Señor
SEBASTIAN GARCIA ESPINAL
CALLE 5 # 27-25 (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono 3144810322
CARTAGO-VALLE DEL CAUCA.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos **31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley** 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones **de la Corte Constitucional en las** Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de **2011, me permito informarle que el Agente** de Tránsito y Transporte DELVER GARCIA **identificado con placa 015, realizó la orden de** comparendo número 63001000000053564334 **el día 29/11/2025 por la infracción D02.**

Informo que la conducta se cometió en el **vehículo de placas VLI56E que según el Registro Único** Nacional de Tránsito – RUNT, es de su **propiedad.**

Teniendo en cuenta que el conductor o **responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar** de los hechos, corresponde al despacho **vincular dentro de un proceso contravencional al** propietario del automotor, para que ejerza **su derecho de defensa y contradicción.**

Su vinculación es obligatoria en atención **al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece** el deber de notificar al último propietario **registrado del vehículo para que rinda descargos:**

> *"Artículo 129. De los informes de* ***tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito*** *por las infracciones previstas en este* ***código, a través de la imposición de comparendo, deberán*** *indicar el número de la licencia de* ***conducción, el nombre, teléfono y dirección del*** *presunto inculpado y el nombre y* ***número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder*** *indicar el número de licencia de* ***conducción del infractor, el funcionario deberá aportar*** *pruebas objetivas que sustenten* ***el informe o la infracción, intentando la notificación al*** *conductor;* ***si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.*** (Negrilla y subrayado fuera de texto).

[1]**Modificado por el artículo 2 de la** Ley 1383 de 2010

[2]**Modificado por el artículo 24 de la** Ley 1383 de 2010 **y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012**

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista, ARMENIA Q CP 630004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co

DIEGO

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Tránsito

SETTA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-014844	18/09/2026	SEBASTIAN GARCIA ESPINAL	CALLE 5 # 27-25	3144810322	63001000000053564334- infracción D02	VLI56E

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación **personal prevista en el artículo 67 del Código de** *Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso* **Administrativo, se pública el presente aviso por un** *término de (5) días hábiles contados a partir de su* **publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia,** *término donde una vez vencido, dará lugar a que la* **notificación se entienda surtida.**

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito **y Transporte de Armenia.**

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección **que registra en el RUNT, donde los usuarios están** *obligados actualizar su información en dicha plataforma.*

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña **copia íntegra se considera legalmente notificada y** *en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación* **del aviso.**

Certifico que el presente aviso se fija hoy (7) de **octubre de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término** *de (5) días y se retira el día (14) de octubre del* **2026, a las 6:00 de la tarde. (Se fija en lugar de acceso al** *público).*

ANEXOS*: Se adjunta al aviso 6 fOLIOS* **útiles.**

NOTA: *El día de la notificación se* **le entregará copia íntegra del expediente.**

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: **Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contratista / Secretaria de Transito de Armenia Setta**

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista, ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

> *"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".*

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

NOTA: En caso de haber realizado el pago del comparendo, hacer caso omiso a la presente notificación.

Cordialmente,

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito